TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Ary
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS 1 Y 2, Y LA DECLARACION DESIERTA DE LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR" con ID: 387.196".

Resolución CG N° 39

Asunción, 03 de diciembre del 2020

VISTO: El Informe de fecha 1 de diciembre del 2020, expedido por el Comité de Evaluación conformado por las Resoluciones D/AD N° 47/2020 y D/AD Nº 59/2020, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR" con ID: 387.196,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, en la verificación y análisis de las ofertas presentadas, para la adjudicación ha evaluado en base a lo dispuesto en el art. 26 y art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 y en cumplimiento con el método de evaluación establecido en el art. 63 del Decreto reglamentario Nº 2992/2019.----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley Nº 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá sin la presencia de los oferentes; c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente*, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que,** por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.** *Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*, y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.,----------

Que, en base a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, a los 25 días del mes de noviembre del año en curso, siendo las 10:10 horas, contando con la presentación de cuatro (2) ofertas, pertenecientes a

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS 1 Y 2, Y LA DECLARACION DESIERTA DE LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR" con ID: 387.196".

las firmas: **TES INGENIERIA, de DIEGO RODRIGUEZ Y OLAM SRL PY SRL,** para su análisis técnico y económico, esta UOC de conformidad a los lineamientos de la Resolución DNCP N° 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015 y en conformidad al Art 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; procede a llevar adelante la apertura de la oferta, debido a los plazos del cierre del ejercicio fiscal 2020, y de manera a poder realizar la ejecución en tiempo y forma, atendiendo a los plazos administrativos que conllevaría para la entrega del bien y posterior pago. ----------

Que, el Comité de Evaluación siguiendo lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación.----------

Que, el Comité de Evaluación ha analizado la **PRIMERA OFERTA** correspondiente a **OLAM SRL,** para los ítems 1 y 2 que se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante, salvo en un ítem que supera significativamente la estimación de costo elaborada por la Convocante, específicamente en 650 % en el ítem N° 3. ----------

Que, conforme la Carta de Invitación estándar vigente los márgenes establecidos de 25% por debajo y de 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio de referencia. Por tanto, conforme a la reglamentación vigente, se procedió a solicitar al oferente el desglose de precio correspondiente al ítem 3 Auriculares a fin de considerar sus explicaciones. El requerimiento se realizado por Nota N° 18/2020 que se entregó en fecha 30/11/2020 a las 12:21 p.m vía correo, estableciendo como plazo máximo de 24 horas a la recepción del mismo, para dar respuesta. Por su parte OLAM SRL no presentó lo solicitado en el tiempo y plazo establecido.----------

Que, en este sentido corresponde rechazar la oferta para el ítem 3 Auriculares, debido a que superan los márgenes como en este caso, con la estimación de costos. La determinación se funda en el principio general de economía y eficiencia consagrado en el artículo 4 de la Ley De Contrataciones Públicas la situación económica actual que atraviesa el país, y respaldado en los términos de la propia Carta de Invitación que reconoce la facultad –discrecional----------

Que, se solicitaron también varias documentaciones formales que fueron presentadas al momento de la apertura, por Nota N° 17 en fecha 27/11/2020, dándole plazo hasta el día 30/11/2020 hasta las 10:00 a.m., y por Nota N° 18 de fecha 30/11/2020., como ser: a) Certificado de Producto y Empleo Nacional; b) Facturaciones y/o recepciones finales correspondiente a los ejercicios (2018-2019) por valor del 50 % del monto total ofertado, c) Autorización del Fabricante; d) Copia del Balance General 2018 y e) Declaración jurada de proveer los insumos licitados. Las mismas fueron acreditadas en el presente informe cumpliendo con los requisitos exigidos, a excepción de la solicitud de **MARGEN DE PREFERENCIA**, lo que no representa una descalificación del OFERTA, sino que no se acoge al beneficio en concordancia a la carta de invitación.----------

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS 1 Y 2, Y LA DECLARACION DESIERTA DE LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR" con ID: 387.196".

Que, por lo que el Comité una vez teniendo todos los documentos a la vista y analizados deliberan que la empresa **OLAM SRL CUMPLE** conforme a lo establecido en la carta de invitación: la capacidad Técnica, Económica y legal, ----------

Que, el tipo de adjudicación corresponde por **ITEM**, el informe del Comité de Evaluación señala la disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley N° 6469/2020 de Presupuesto General de la Nación para la institución en el Ejercicio Fiscal 2020, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17/2.020, correspondiente al PAC Institucional N° 387.196, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto N° 2.992/19** que lo reglamentan la Carta de Invitación.----------

Que, el Comité de Evaluación, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a la oferta más económica presentada, la cual acreditó que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la **RECOMENDACIÒN DE ADJUDICACION SALVO MEJOR PARACER, PARA LOS ITEMS 1 Y 2**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 inciso "a" numeral 4., ----------

Que, por otra parte, se **RECOMIENDA LA DECLARACION DESIERTA PARA LOS ITEMS 3 y 4,** en atención a lo dispuesto a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Publicas, artículo 30: *"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna para el **ÍTEM 4**., y para el **ÍTEM 3** nos abocamos al presente art. Inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."* .----------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas.----------

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…"----------

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS 1 Y 2, Y LA DECLARACION DESIERTA DE LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR" con ID: 387.196".

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. -

Que, la Res. D/AD N° 74/2020 de la CONACOM se Faculta a la Coordinación General a suscribir las Resoluciones de Adjudicaciones y los Contratos de las Adjudicaciones de los Procesos de Contrataciones Públicas convocados por la Comisión Nacional de la Competencia dispone que la Coordinación General a suscriba las Resoluciones Administrativas en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia". -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el presente Llamado a **Contratación Directa N° 6/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR" con ID: 387.196,** a la oferta presentada por la firma **OLAM SRL.**, para los ítems 1 y 2 un **monto total de Gs. 17.400.000. (guaraníes diez y siete millones cuatrocientos mil) IVA incluido.** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que a continuación se detalla:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS									
RUC: 80013217-3						OLAM SRL			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	45111609-001	Proyector multimedia	UNIDAD	UNIDAD	1	EPSON	EEUU	3.900.000	3.900.000
2	45111902-001	Equipo de Videoconferencia.	UNIDAD	UNIDAD	1	POLY	EEUU	13.500.000	13.500.000
TOTAL									**17.400.000**

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM Coordinación General

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS 1 Y 2, Y LA DECLARACION DESIERTA DE LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2020 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, ACCESORIOS Y PROYECTOR" con ID: 387.196".

Art. 2°. - DECLARAR DESIERTO, para los ITEMS 3 y 4, en atención a lo dispuesto a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Publicas, artículo 30. *"**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna para el **ÍTEM 4**., y para el **ÍTEM 3** nos abocamos al presente art. Inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley."*

Art. 3°. AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM